

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICO DE JUAN PABLO DUARTE”

DEPARTAMENTO TÉCNICO DE REVISIÓN LEGISLATIVA

Santo Domingo D.N.

DETEREL 319/2013.

A la : Comisión Permanente de Salud Pública.

Vía : **Lic. Mayra Ruiz de Astwood.**
Coordinadora de Comisiones Permanentes.

Cc : **Lic. Mercedes Camarena Abreu.**
Secretaria General Interina.

De : **Welnel D. Félix F.**
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : Proyecto de resolución mediante el cual se solicita al Ministerio de Salud Pública, investigar las denuncias hechas sobre la negación de atenciones médicas a los pacientes que ingresan en las emergencias de los centros privados de salud.

Ref. : **Oficio No. 001368** de fecha 18/11/13, **Exp. 01664-2013-SLO-SE.**

En atención a su comunicación de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el proyecto de resolución indicado en el asunto. Después de analizar dicho proyecto tenemos a bien expresarle lo siguiente:

Contenido:

PRIMERO: Se trata de un proyecto de resolución que tiene como finalidad solicitar al Ministerio de Salud Pública, investigar las denuncias hechas sobre la negación de atenciones médicas a los pacientes que ingresan en las emergencias de los centros privados de salud.

SEGUNDO: Este proyecto fue presentado por el Sr. **Manuel de Jesús Güichardo**, Senador de la República por la provincia Valverde.

Facultad Legislativa Congresual:

La facultad legislativa congresual para legislar sobre esta materia está fundamentada en el artículo **93**, numeral **1**, literal **q** de la Constitución de la República Dominicana, que enuncia lo siguiente: “**Legislar acerca de toda materia que no sea de la competencia de otro Poder del Estado y que no sea contraria a la Constitución**”.

Desmante Legal

El Proyecto de Ley se fundamenta y toca las siguientes disposiciones legales:

- a) La Constitución;
- b) La Ley No. 42-01, del 08 de marzo del 2001, Ley General de Salud;
- c) La Ley No. 87-01, del 09 de mayo del 2001, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social.

Después de analizar el Proyecto de Ley en los aspectos constitucional, legal, lingüístico y de técnica legislativa **ENTENDEMOS** que no entra en contradicción con dichos aspectos, por lo tanto, **SOMOS DE OPINION**, que la Comisión encargada del mismo pueda abocarse a su estudio y rendir informe favorable.

Atentamente,

Wenel D. Félix. F.

Director